





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL COST  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CO  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL COST  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL TRIBUNAL

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**MEMORIA**  
**CENTRO DE ESTUDIOS**  
**CONSTITUCIONALES**

**2009**



Memoria del Centro de Estudios Constitucionales 2009

Edición y revisión del texto:  
O. Vanessa Tassara Zevallos

© Tribunal Constitucional  
Centro de Estudios Constitucionales  
Los Cedros N° 209 – San Isidro

Fecha de impresión: Julio 2010

Imprenta:  
Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Segraf

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

### **Presidente**

*Carlos Mesía Ramírez*

### **Vicepresidente**

*Ricardo Beaumont Callirgos*

### **Magistrados**

*Juan Vergara Gotelli*

*Fernando Calle Hayen*

*Gerardo Eto Cruz*

*Ernesto Álvarez Miranda*

*Oscar Urviola Hani*

### **Secretario General**

*Francisco Morales Saravia*

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

*Gerardo Eto Cruz*

**Director General**

*Pedro P. Grández Castro*

**Director Ejecutivo**

*Roger Rodríguez Santander*

**Director Académico**

*O. Vanessa Tassara Zevallos*

**Directora de Publicaciones y Documentación**

# Contenido

<b>Presentación</b> .....	11
Discurso del Director General del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) con ocasión de la Inauguración de la Sede Institucional del CEC.....	13
<b>I. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN ACADÉMICA</b> .....	21
<b>1. Talleres Descentralizados de Tópicos Jurídico-Constitucionales</b> .....	25
1.1 Taller Descentralizado: “Temas actuales en la jurisprudencia constitucional sobre Amparo y Hábeas Corpus”, realizado en la Corte Superior de Justicia de Cañete .....	25
1.2 Taller Descentralizado: “Temas actuales en la jurisprudencia constitucional sobre Hábeas Corpus”, realizado en la Corte Superior de Justicia de Huaura .....	26
<b>2. Diplomados</b> .....	27
2.1 Diplomado de Especialización en “Argumentación Jurídica y Razonamiento Judicial en el Estado Constitucional”, realizado en coorganización con la Universidad Privada Los Andes de Huancayo .....	27
2.2 Diplomado de Especialización en “Teoría de la Argumentación Jurídica e Interpretación de los Derechos Fundamentales”, realizado en coorganización con el CAFAE del Tribunal Constitucional .....	28
<b>3. Programas de Capacitación</b> .....	29
3.1 Programa de Capacitación: “Los Derechos Previsionales en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, realizado en coorganización con la Escuela del Ministerio Público .....	30

3.2 Programa de Capacitación: “Derechos Fundamentales, Proceso Penal y Control Constitucional”, realizado en coorganización con la Escuela del Ministerio Público .....	31
3.3 Programa de Capacitación: “Los Derechos Previsionales en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, realizado en coorganización con la Corte Superior de Justicia de Lima .....	32
3.4 Programa Descentralizado de Capacitación: “Derechos Fundamentales, Proceso Penal y Control Constitucional”, realizado en coorganización con la Escuela del Ministerio Público .....	33
<b>4. Actividades de Difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional .....</b>	<b>33</b>
4.1 Primer Diálogo Constitucional: Jurisprudencia Constitucional Laboral .....	33
4.2 Agenda Constitucional .....	35
4.3 Coloquio: “El nuevo Código Procesal Penal ante la jurisprudencia del Tribunal Constitucional” .....	37
<b>5. Seminarios .....</b>	<b>39</b>
5.1 Seminario: “Comisarios para la Defensa del Orden y los Derechos Fundamentales” .....	40
5.2 Seminario: “Ética Judicial y Ética en el Litigio: Análisis y Propuestas para una Interrelación entre Tutela de Derechos, Proceso y Deontología” .....	41
5.2.1 Discurso de Apertura del Seminario a cargo del Director General del CEC, Magistrado Gerardo Eto Cruz .....	42
5.3 Seminario: “El Código Procesal Constitucional cinco años después: Balance y Perspectivas” .....	46

<b>6. Conferencias .....</b>	<b>47</b>
6.1 Conferencia Magistral: “El Principio Constitucional de Proporcionalidad en el Derecho Penal”, a cargo de la Dra. Teresa Aguado .....	47
6.2 Conferencia Magistral: “La Creación de Nuevos Derechos Fundamentales por los Tribunales Constitucionales”, a cargo del Dr. Javier Díaz Revorio .....	47
6.3 Conferencia Magistral: “Nuevas Tendencias en Derecho Constitucional Tributario”, a cargo del Dr. Francisco Escibano .....	48
6.4 Conferencia Magistral: “Precedente y Jurisprudencia en el Civil Law”, a cargo del Dr. Michele Taruffo .....	49
<b>II. ACTIVIDAD EDITORIAL .....</b>	<b>51</b>
1. “Multiculturalidad y Constitución: El caso de la Justicia Comunal Aguaruna en el Alto Marañón”, marzo 2009 .....	53
2. “Syllabus de Derecho Procesal Constitucional”, junio 2009 .....	54
3. “Primer Diálogo Constitucional: Jurisprudencia Constitucional Laboral”, agosto 2009 .....	55
4. “Las Sentencias de los Tribunales Constitucionales”, setiembre 2009 .....	56

## Presentación

**L** año 2009 trajo consigo la consolidación institucional del Centro de Estudios Constitucionales (CEC). Ello, por cuanto, en el mes de abril se inauguró la Sede Institucional del CEC y se designó a un grupo humano calificado que formaba parte del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional (TC) para que le den vida a esta institución cuya dirección me fuera encargada por el Pleno Jurisdiccional del TC desde noviembre de 2007.

Las actividades académicas que se reseñan en esta Memoria y que tengo a bien presentar fueron delineadas por el CEC, principalmente, con la intención de difundir en toda la comunidad jurídica el desarrollo de la jurisprudencia constitucional. En esa lógica, entonces, se llevaron a cabo talleres descentralizados, diplomados de especialización, programas de capacitación, seminarios y conferencias.

Dejamos, pues, en las siguientes páginas una breve reseña de las actividades realizadas por el CEC durante el año 2009.

Lima, Diciembre de 2009

**Magistrado Gerardo Eto Cruz**  
*Director General del Centro de Estudios Constitucionales*

**DISCURSO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
CON OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE  
SU SEDE INSTITUCIONAL**

Señor Presidente del Tribunal Constitucional, Dr. Juan Vergara Gotelli  
Señores Magistrados que nos acompañan en este acto,  
Profesor Domingo García Belaunde  
Señoras y señores

**I**

**Q**uiero empezar estas breves palabras agradeciéndoles por su tiempo para acompañarnos en este acto. Es para mí un verdadero honor el dirigirme a ustedes en esta ocasión en la que hemos hecho coincidir dos acontecimientos para celebrar. El primero, la inauguración del nuevo local del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) en la calle Los Cedros en San Isidro. Esta mañana hemos inaugurado este local con la participación de distinguidas autoridades académicas. El segundo motivo, la presentación esta noche de un conjunto de publicaciones editadas por el CEC durante el año 2008.

Ambos son acontecimientos relevantes para el Tribunal Constitucional y considero además, que tienen proyección en la vida democrática e institucional de nuestro país. Se trata de la presencia del Tribunal en nuestra sociedad, esta vez ya no a través de sus sentencias, sino abriendo un espacio para la pedagogía constitucional, la enseñanza de los valores democráticos, los derechos fundamentales, en síntesis: la posibilidad de forjar, también entre nosotros, un “sentimiento constitucional” que haga duradera la vida democrática con pleno respeto a los derechos y al pluralismo.

Cuando revisamos nuestra historia republicana plagada de autoritarismo, corrupción y exclusión social, el mensaje de los derechos es una luz lánguida que desaparece en el tiempo asfixiado entre códigos y leyes que no han sido sino el albergue preferido del estatus quo y el establishment, como nos lo ha hecho notar recientemente, paradoja aparte, Ugo Mattei desde Europa: Los Códigos Civiles en América Latina, ha sostenido este profesor de la Universidad de Turín, han servido, en el mejor de los casos, para darle forma legal a la

exclusión social. De este modo, mientras en Europa el Estado de la Ley y la codificación expresaban el cambio de una sociedad estamental a una sociedad democrática, en América Latina el Estado Legal de Derecho no ha sido sino el cambio de traje de un patrón conocido: el autoritarismo y la exclusión.

Entre nosotros, un joven historiador de la Universidad Católica lo ha descrito recientemente de manera brillante: La única continuidad “democrática” en el Perú republicano, ha sostenido Eduardo Torres (Buscando un Rey, Fondo Editorial de la PUC, 2007) ha sido la del autoritarismo. En el Perú el autoritarismo no tiene clases sociales ni espacios geográficos. Ejemplos de autoritarismo han existido entre nuestros gobernantes, nuestros dirigentes sindicales y nuestros líderes empresariales. Prácticas autoritarias se encuentran a lo largo de la historia en las clases dirigentes, la iglesia y las Fuerzas Armadas, etc.

De manera que el que estemos reunidos aquí, para anunciar la apertura de un nuevo local para el Centro de Estudios Constitucionales del TC, desde donde se difundirá y proyectará a nivel nacional la cultura democrática de los derechos humanos y la tolerancia, donde se enseñarán los valores del Estado Constitucional, la defensa de la dignidad de la persona humana, el desarrollo que viene dando el Tribunal Constitucional a los derechos fundamentales etc; así como para presentar un conjunto de obras que hablan sobre estos temas, creo que constituye un acontecimiento trascendental para la sociedad peruana en general.

## II

En efecto, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional le ha encargado al Centro de Estudios Constitucionales una serie de funciones orientadas a la capacitación, la investigación, la difusión y en general, la proyección de la cultura de los valores constitucionales hacia la comunidad. Se trata entonces de un órgano fundamental para consolidar la presencia del Tribunal Constitucional en nuestra sociedad que está aprendiendo a vivir el tiempo de los derechos.

La construcción de una sociedad democrática que pone en el centro de la organización política y social a la dignidad del ser humano (Art. 1º de la Constitución), no es desde luego una tarea que sólo corresponde al Tribunal Constitucional y tampoco pretendemos que sea el CEC el adalid de una tarea de tanta envergadura. Comprometidos con esta tarea también se encuentran (o debieran estarlo), todos los poderes del Estado, los partidos políticos, las instituciones públicas, las universidades y las escuelas de formación.

Si bien es verdad aquello que sentenciara Pedro Cruz Villalón cuando afirmaba que “allí donde hay una Constitución en vigor hay siempre un mínimo de cultura constitucional”; también es verdad que la lucha por una Constitución no puede reducirse a la promulgación formal de una carta política. La sociedad necesita internalizar sus contenidos y sobre todo sentirse parte del movimiento por la Constitución. Hay pues la necesidad de socializar los conceptos y categorías constitucionales y crear de este modo una cultura común sobre los derechos y las instituciones de la democracia constitucional.

Crear una cultura común de respeto a los valores constitucionales no significa desde luego que el Tribunal se sienta dueño y señor de las únicas interpretaciones válidas de la Constitución. Quisiera hacer aquí un brevísimo apunte sobre la necesidad de afianzar los valores de la tolerancia y de lealtad al concepto del pluralismo en las actuales democracias constitucionales.



### III

En alguna oportunidad el propio Tribunal ha incurrido en intolerancia cuando a propósito de resolver un caso termina imponiendo determinada fórmula interpretativa como si se tratara de una verdad irrefutable. Se olvida de este modo una de las características o postulados básicos del modelo del Estado Constitucional: me refiero al principio del pluralismo y el respeto a las minorías. Las sociedades como la nuestra son sociedades pluriculturales, donde no es posible hablar de una única nacionalidad, donde existen diferentes manifestaciones lingüísticas y culturales y donde, consecuentemente, son posibles muchas interpretaciones constitucionalmente posibles. Apreciar esa diversidad desde nuestro trabajo como jueces, ser sensible a estas diferentes maneras de vivir nuestra peruanidad, supone desde mi punto de vista, una necesaria prudencia al usar el poder jurisdiccional del Tribunal.

Nosotros somos jueces en una sociedad donde conviven personas que tienen diferentes proyectos de vida. Creyentes y no creyentes, con ideologías liberales o socialistas, etc. De ahí que pretender zanjar disputas sobre la interpretación de los derechos o sobre las competencias de determinados órganos del Estado regulados en la Constitución, contando sólo con el respaldo de la autoridad que supone ser Juez Constitucional me parece que constituye un serio riesgo que puede deslizarnos hacia la soberbia y el autoritarismo que, para estos efectos, es su mejor homónimo.

Frente a los retos que plantea el pluralismo al Juez Constitucional proponemos el debate público. La discusión abierta de las decisiones jurisdiccionales, la invitación a la academia al diálogo racional, primero con los actores luego con los especialistas. Las cuestiones que decidimos como jueces constitucionales son demasiado trascendentes para creer que estamos en condición de resolverlas internamente y solo mirándonos entre nosotros.

Yo creo en un Pleno abierto, esto es, un Pleno permeable a la crítica pública, un Pleno que conciente de sus limitaciones invita al diálogo en la búsqueda de soluciones más razonables. Un diálogo que empieza en las audiencias públicas pero que se prolonga en el tiempo, que llaga a la academia, a los especialistas, a los demás actores políticos y sociales, a la sociedad civil organizada. En este viaje, la sentencia que debemos pronunciar porque así nos exige la Constitución y nuestra Ley orgánica, es sólo una parada en la búsqueda de más razones.

Cuando el Tribunal pronuncia su sentencia, un nuevo espacio de discusión se abre. Los especialistas discuten la sentencia, los jueces la leen, los periodistas la fomentan y critican, los círculos de estudiantes realizan eventos y el debate se sigue fomentando en las Universidades, en los Congresos de estudiantes y de profesores. De esos debates y publicaciones surgen nuevos compromisos para el Tribunal. Creo que esa es la idea que sugestivamente ha propuesto Peter Häberle al referirse a la pluralidad de intérpretes de la Constitución.

Un Tribunal que es permeable a la crítica puede servirse de estos debates, los puede recoger y amalgamar y de este modo puede construir su propia legitimidad. Estos argumentos pueden ser utilizados como nuevos insumos para avanzar en otros casos o para retroceder cuando reconoce que se ha equivocado. La actividad jurisdiccional que realizamos debe ser una actividad racional y no volitiva y eso incluye desde luego la crítica y la rectificación. Y así avanza el Tribunal porque avanza también nuestra comprensión de la vida constitucional.

Son estas convicciones las que también me hacen cuestionar la idea de un precedente inmutable o peor aún "irreducible". El fundamento del precedente es la racionalidad y la coherencia. Sin razón ni coherencia los jueces no hacen sino predicar la arbitrariedad y no el Derecho. La Corte Suprema de los EE.UU. nos enseñó tempranamente que ahí "donde no hay razón la Corte no comanda", de manera que cada vez que la Corte Suprema encuentra incorrección en un precedente surge la necesidad del cambio, surge el overruling. Es una idea racional, sencilla, lógica y elocuente.

Por ello es que creo que en nuestro caso, si un Juez del Poder Judicial encuentra inconsistencias en nuestros precedentes, creo que se abre el diálogo. No digo que se desvincule, digo simplemente que argumente, que intente abrir un diálogo con los demás jueces del sistema. Ellos pueden también construir o ayudar a mejorar nuestros precedentes. Me gusta en este punto las soluciones siempre más pragmáticas de los jueces norteamericanos. Ellos suelen poner en sus decisiones algo parecido a esto: "hay buenas razones para no seguir el precedente establecido por la Corte Suprema en el caso X. Estas razones son las siguientes: (...) no obstante, nosotros somos jueces sometidos al principio del Stare Decisus y pese a encontrar buenas razones, no estamos en aptitud de modificar o desconocer las razones establecidas para este caso por la máxima instancia jurisdiccional de la nación...".

A esto me refiero cuando planteo la idea del diálogo, esto abre la discusión, permite que todos los jueces participemos en la construcción racional de los mejores precedentes. En este sentido, el Estado Constitucional requiere de jueces pensantes y críticos, no de autómatas que ayer eran la boca muda que pronunciaba las palabras de la ley y ahora se convierten en boca muda que repite las palabras del TC.

Para estas tareas, para fomentar el debate público, para abrirnos a la discusión racional crítica, creo que el Tribunal se apoyará decididamente en el Centro de Estudios Constitucionales. Con esa finalidad nació y a ese encargo queremos serle fiel.

Hoy anunciamos la apertura de su local institucional y celebramos la edición de una serie de trabajos de divulgación en materia constitucional. El próximo 20 de mayo presentaremos el primer estudio de campo monitoreado desde el CEC en el que se analiza los problemas de la pluriculturalidad a partir del caso de la justicia de los aguarunas en el departamento de Amazonas. Hoy anunciamos también la convocatoria a los dos primeros cursos de especialización que se desarrollaran en nuestro nuevo local institucional.

Asistimos pues a un acontecimiento que servirá para seguir desarrollando el proyecto del Estado Constitucional de los derechos en nuestro país y estamos muy agradecidos que compartan con nosotros esta alegría.

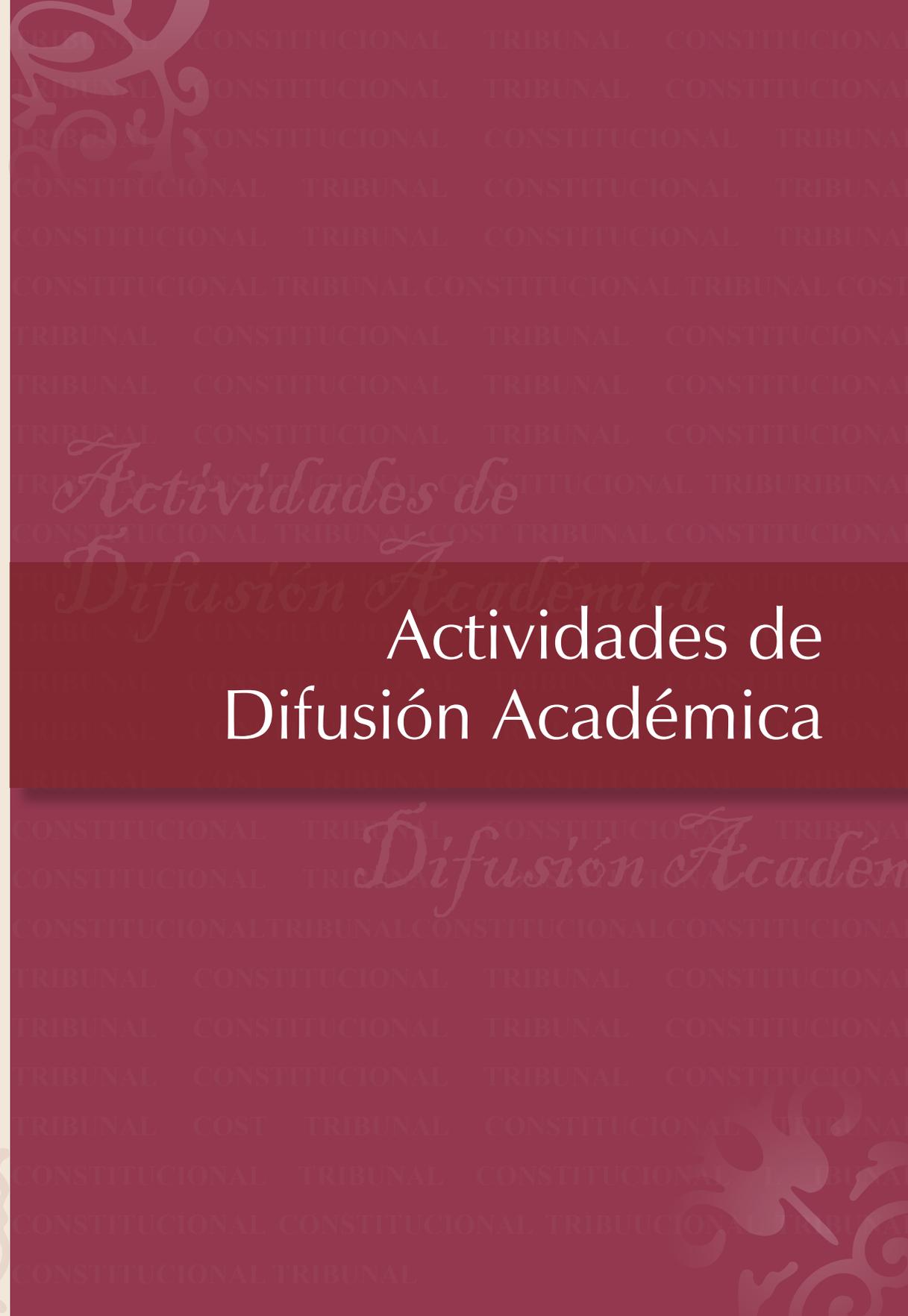
**MUCHAS GRACIAS**

*San Isidro, 30 de abril de 2009, en la víspera del Día del Trabajo*





*Actividades de  
Difusión Académica*  
*Difusión Académica*



*Actividades de  
Difusión Académica*

Actividades de  
Difusión Académica

*Difusión Académica*

Tal como sucedió en el período 2008, en el marco del Plan de Trabajo para el año 2009, el CEC previó una serie de actividades académicas orientadas a difundir la jurisprudencia constitucional y la mejor doctrina en el ámbito del Derecho Constitucional y del Derecho Procesal Constitucional, con el propósito de institucionalizar un debate que permita, sobre la base del intercambio de argumentos y la crítica, optimizar la defensa de la supremacía de la Constitución y de los derechos fundamentales de la persona humana.

Bajo dicha perspectiva, se llevaron a cabo, exitosamente, los denominados *Talleres Descentralizados de Tópicos Jurídico Constitucionales*, tanto en la Corte Superior de Justicia de Cañete como en la Corte Superior de Justicia de Huaura. En ambos casos, se abordaron temas relevantes y actuales en el ámbito de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, singularmente, sobre asuntos relacionados con los procesos de Hábeas Corpus y Amparo. Estos talleres son representativos de la política de descentralización del Tribunal Constitucional, que no solo alcanza a sus funciones jurisdiccionales, sino también a las académicas. Son, además, signo inequívoco de la voluntad institucional de estrechar vínculos con el Poder Judicial, en ánimo de articular esfuerzos para la mejor defensa de los derechos fundamentales. Cabe mencionar, asimismo, que la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal fue determinante en la selección de las localidades en las que se desarrollaron las actividades. Dicho Código trae consigo una nueva estructuración del proceso penal, una nueva lectura de la función del juez penal, y una serie de nuevas instituciones que obligan a una parcial readecuación de la jurisprudencia constitucional sobre la base de este moderno horizonte procesal penal.

En segundo término, se realizaron dos *Diplomados de Especialización*. El primero —en materia de *Argumentación Jurídica y Razonamiento Judicial en el Estado Constitucional*—, fue realizado en coorganización con la Universidad Privada Los Andes de Huancayo. El segundo —en materia de *Teoría de la Argumentación Jurídica e Interpretación de los Derechos Fundamentales*—, se realizó en coorganización con el CAFAE del Tribunal Constitucional. Estos diplomados de alto nivel, sirvieron, principalmente, para enfatizar el amplio valor de las distintas teorías de la argumentación jurídica en el Estado Constitucional. Con ello el CEC se ha situado a la vanguardia en el análisis de una materia que, a pesar de su todavía exigua exploración en el ámbito de nuestra comunidad académica, se muestra como una de las más importantes en el marco del actual Constitucionalismo.

Continuando con las tareas de formación académica, en coorganización con la Escuela del Ministerio Público y con la Corte Superior de Justicia de Lima, se realizaron cuatro *Programas de Capacitación* dirigidos a fiscales, vocales y jueces, los cuales tuvieron como ejes temáticos el análisis de la jurisprudencia constitucional y la doctrina en materia de derechos previsionales, y en materia penal y procesal penal. Como se sabe, tales temas representan puntos medulares en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

De otro lado, en el año 2009 se dio inicio al ciclo *Agenda Constitucional*, un espacio académico semanal gratuito en el que se abordan temas relevantes referidos a la labor jurisprudencial del Tribunal Constitucional, al Derecho Constitucional y al Derecho Procesal Constitucional.

Recordando que una de las funciones del CEC es servir de puente académico entre la jurisdicción constitucional y la sociedad en su conjunto, se organizó un conjunto de *Seminarios* cuyo propósito fue afianzar el compromiso de los órganos públicos y de la sociedad civil con la defensa de los valores constitucionales. Entre ellos destacan los siguientes: *Comisarios para defensa del orden y los derechos fundamentales*, en coordinación con la Policía Nacional del Perú; *Ética judicial y Ética en el litigio: análisis y propuestas para una interrelación entre tutela de derechos, proceso y deontología*, en coordinación con la Corte Superior de Justicia de Lima; y *El Código Procesal Constitucional cinco años después: balance y perspectivas*, en coordinación con la Universidad Ricardo Palma.

Finalmente, el CEC organizó la realización de cuatro *Conferencias Magistrales* a cargo de profesores extranjeros de primer nivel, las cuales permitieron ingresar en el análisis de distintos tópicos constitucionales desde la perspectiva de la experiencia comparada, con miras a fortalecer la jurisprudencia constitucional nacional. Dichas conferencias fueron las siguientes: *El principio constitucional de proporcionalidad en el Derecho penal*, a cargo de la Dra. Teresa Aguado (España); *La creación de nuevos derechos fundamentales por los tribunales constitucionales*, a cargo del Dr. Javier Díaz Revorio (España); *Nuevas tendencias en el Derecho Constitucional Tributario*, a cargo del Dr. Francisco Escibano (España); y *Precedente y jurisprudencia en el civil law*, a cargo de Michele Taruffo.

## 1. Talleres Descentralizados de Tópicos Jurídico- Constitucionales

Los talleres descentralizados del CEC, como ya se sabe, están dirigidos principalmente a Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público y buscan, de un lado, difundir la doctrina jurisprudencial del TC así como los precedentes constitucionales y, de otro, pretenden recoger las inquietudes de la judicatura ordinaria que constituye en línea de principio el primer órgano encargado de la protección de los derechos fundamentales.

En esta oportunidad los talleres se llevaron a cabo en los Distritos Judiciales más cercanos a Lima: Cañete y Huaura. Asimismo, el desarrollo de los tópicos jurídico-constitucionales estuvo a cargo de los Directores del CEC y de asesores jurisdiccionales del TC.

### 1.1 Taller Descentralizado: “Temas actuales en la jurisprudencia constitucional sobre Amparo y Hábeas corpus”

Este taller se realizó en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Cañete, los días 10 y 11 de Junio de 2009.

La organización del evento la realizó el CEC conjuntamente con la Corte Superior de Justicia de Cañete que preside la Doctora Silvia Consuelo Rueda Fernández y que tuvo a su cargo la inauguración del evento académico. El Taller estuvo dirigido a los Magistrados del Distrito Judicial, así como al personal auxiliar jurisdiccional.

En el primer día del programa participaron Roger Rodríguez Santander con la conferencia “Contenido constitucionalmente protegido de los derechos fundamentales, residualidad del Amparo y vías procesales ordinarias igualmente satisfactorias”, y Vanessa Tassara Zevallos que dictó la conferencia “El proceso de Hábeas Corpus en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: Problemas actuales”. Ambos expositores tuvieron un panel de debate conformado por Vocales de la Corte.

Para el segundo día se contó con la participación del Director General del CEC, Magistrado Gerardo Eto Cruz, quien desarrolló la Conferencia “El proceso de Amparo contra resoluciones judiciales y el derecho al debido proceso”, y la intervención de Pedro Grández Castro que expuso sobre “El Hábeas Corpus contra resoluciones judiciales, debido proceso y nuevo Código Procesal Penal”.

El principal objetivo del taller estuvo orientado a analizar aspectos medulares de la jurisprudencia del TC en materia de Amparo y Hábeas Corpus. Fundamentalmente se buscó generar un debate en torno a la residualidad del Amparo, así como un análisis sobre los aspectos más relevantes del Hábeas Corpus en el marco del nuevo Código Procesal Penal.

## 1.2 Taller Descentralizado: “Temas actuales en la jurisprudencia constitucional sobre Hábeas corpus”

El taller se realizó en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el día 17 de junio 2009.

El CEC con la colaboración de la Corte Superior de Justicia de Huaura organizó el evento, el mismo que estuvo dirigido a Magistrados del Poder Judicial, del Ministerio Público y personal auxiliar jurisdiccional. Recayendo el acto inaugural en el Presidente de la Corte, el Dr. Víctor Raúl Mosqueira.

El programa académico comprendió una doble jornada. Por la mañana los asesores jurisdiccionales del TC Jorge Meléndez, Camilo Suárez y Carlos Quispe disertaron sobre la jurisprudencia constitucional en materia de Hábeas Corpus y su aplicación a la luz del nuevo Código Procesal Penal, para luego de un receso intercambiar ideas y debatir con los participantes y el Panel conformado por distintos Vocales de la Corte.

En la segunda jornada, que se inició por la tarde, se dictaron dos conferencias: “Los problemas en la aplicación del precedente constitucional” y “El contenido constitucionalmente protegido del derecho a la pensión en la jurisprudencia constitucional y su protección a través del nuevo proceso urgente contencioso administrativo”. Dichas conferencias, estuvieron a cargo de Pedro Grández Castro y Roger Rodríguez Santander, respectivamente.

## 2. Diplomados

Una de las principales funciones del CEC es crear espacios académicos para el estudio de la doctrina constitucional y de los derechos fundamentales. Por ello, durante el año 2009, el CEC desarrolló dos diplomados dirigidos a la comunidad jurídica (con especial atención en la judicatura) y cuyo principal objetivo estuvo orientado, de un lado, a difundir la técnica de la argumentación jurídica por ser ésta una herramienta indispensable para la labor que despliega el juez del Estado Constitucional, y, de otro lado, a promover el conocimiento analítico y pleno de los derechos fundamentales, por ser la judicatura el lugar donde se inicia su protección y concretiza la garantía de su eficacia.

Tal fue la expectativa y acogida que generó en la comunidad jurídica el desarrollo de estos diplomados, que se ha convertido en un objetivo a corto plazo del CEC institucionalizar la realización de esta actividad.

A continuación, hacemos una breve reseña sobre el contenido académico y alcances de los diplomados.

### 2.1 Diplomado de Especialización en “Argumentación Jurídica y Razonamiento Judicial en el Estado Constitucional”

La realización de este diplomado fue fruto del convenio suscrito entre el CEC y la Universidad Privada Los Andes de Huancayo. Su desarrollo se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad aludida entre el 04 de julio y el 12 de septiembre del 2009. Estuvo dirigido a jueces, fiscales, abogados y profesores universitarios.

El programa comprendió diez sesiones académicas, haciendo un total de 120 horas lectivas. Los temas que se dictaron fueron: Constitucionalismo y argumentación; Tribunal Constitucional, positivismo jurídico y control constitucional; Introducción a la argumentación jurídica; Las dimensiones de la argumentación jurídica; La interpretación en el Derecho; La interpretación constitucional: métodos y principios; La estructura de las normas y la argumentación en base a principios; La ponderación y sus problemas; La motivación de las resoluciones judiciales; y, Argumentación Jurídica y Precedente Judicial.

Participaron como expositores Camilo Suárez López de Castilla, Javier Adrián Coripuna, Gilmer Alarcón Requejo, Wilder Tuesta Silva, Vanessa Tassara Zevallos, Roger Rodríguez Santander, Edgar Carpio Marcos, Jorge León Vásquez y Pedro Grández Castro.

## 2.2 Diplomado de Especialización en “Teoría de la Argumentación Jurídica e Interpretación de los Derechos Fundamentales”

Este diplomado lo realizó el CEC en coorganización con el CAFAE del TC. Su desarrollo se produjo en la Sala de Audiencias del TC, durante los meses de noviembre de 2009 y febrero de 2010. También estuvo dirigido a jueces, fiscales, abogados y profesores universitarios.

Su contenido académico estuvo estructurado en dos módulos de sesenta horas lectivas cada uno, haciendo un total de 120 horas.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ**

**DIPLOMA de ESPECIALIZACIÓN en TEORÍA de la ARGUMENTACIÓN JURÍDICA e INTERPRETACIÓN de los DERECHOS FUNDAMENTALES**  
(del 14 de Noviembre 2009 al 13 de Febrero 2010)

**120 Horas académicas**

**EXPOSITORES**

- Javier Adrián Coripuna
- Gilmer Alarcón Requejo
- Carolina Cevallos Corne
- Edgar Carpio Marcos
- José De la Fuente Parodi
- Daniel Fajalla Escobarayza
- Sorella Eugenia Bernandini
- Rafael González Delgadillo
- Gorki González Mantilla
- Pedro Grández Castro
- Luis Hualla Huallanca
- Coltante López Zapata
- Yahir Hugo Martínez Chiriac
- Francoise Marcella Espinoza
- Roger Rodríguez Santander
- Luis Saenz Dávalos
- Camilo Suárez López de Castilla
- Vanessa Tassara Zevallos
- Wilder Tuesta Silva
- Roger Zavaleta Rodríguez

**TEMAS**

**Primer Módulo: Teoría de la Argumentación Jurídica**

- Constitucionalismo y Argumentación
- Dimensiones de la Argumentación
- Principios y reglas en la Argumentación
- Fundación y Argumentación Constitucional
- Motivación de las Decisiones Judiciales
- Argumentación Jurídica y Precedente Judicial

**Segundo Módulo: Interpretación de los Derechos Fundamentales**

- Teoría de los Derechos Fundamentales
- Ponderación y Salvo sobre Proporcionalidad
- Derecho a la Vida e Integridad Personal
- Derecho a la Igualdad
- Derecho a la Libertad Personal
- Libertades Informativas y Derecho al Honor
- Derecho a la Tutela Procesal Efectiva
- Derecho al Trabajo
- Derecho a la Pensión

**Dirigido a:** Abogados, Jueces, Fiscales, Profesores Universitarios

**Costo de inscripción:** S/ 30.00 Nuevos Solos

**Costo de inscripción:** S/ 400.00 Nuevos Solos (500 soles)

**Costo de inscripción:** Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 90-000-183803

**VACANTES LIMITADAS**

**Información e inscripciones:** Centro de Estudios Constitucionales (Tel: 440-3387 o 338174.gob.pe)

**en coorganización con el CAFAE del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

En lo que al Primer Módulo sobre Teoría de la Argumentación Jurídica se refiere, los temas dictados fueron: Constitucionalismo y argumentación; Tribunal Constitucional, positivismo jurídico y control constitucional; Introducción a la argumentación jurídica; Las dimensiones de la argumentación jurídica; Reglas y principios en la argumentación jurídica; La interpretación en el Derecho; La interpretación constitucional; La motivación de las decisiones judiciales; La Motivación en materia de hechos; y, Argumentación jurídica y precedente judicial.

En el Segundo Módulo denominado Interpretación de los Derechos Fundamentales se desarrollaron los siguientes temas: Teoría jurídica de los derechos fundamentales; Teoría de la Interpretación de los derechos fundamentales; Derecho a la igualdad: contenido y límites a su protección; La ponderación y sus problemas; Derecho a la vida e integridad personal; Derecho a la libertad personal; Libertades informativas y derecho al honor; Derecho a la tutela procesal efectiva; Derecho al trabajo; y, Derecho a la pensión y la garantía institucional de la seguridad social.

En lo que a expositores se refiere, se contó con la participación de Gorki Gonzáles Mantilla, Gilmer Alarcón Requejo, Javier Adrián Coripuna, Pedro Grández Castro, Roger Rodríguez Santander, Wilder Tuesta Silva, Vanessa Tassara Zevallos, Roger Zavaleta Rodríguez, Edgar Carpio Marcos, Carolina Canales Cama, Jorge León Vásquez, Luis Sáenz Dávalos, Camilo Suárez López de Castilla, Victorhugo Montoya Chávez, Gabriela López Zapata, Carlos Quispe Astoquilha, Jesús Silva Huallanca y Eddie Gonzáles Delgadillo.

## 3. Programas de Capacitación

A solicitud de la Escuela del Ministerio Público y del Poder Judicial, durante el año 2009, el CEC diseñó cuatro programas de capacitación dirigidos al personal (jueces y fiscales) de estas instituciones.

El objetivo académico trazado en esta oportunidad fue la difusión y análisis de los precedentes vinculantes y de la jurisprudencia constitucional, con especial incidencia en materia previsional y penal.

### 3.1 Programa de Capacitación: “Los Derechos Previsionales en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional”

Este programa se realizó en coorganización con la Escuela del Ministerio Público y su desarrollo se llevó a cabo en la sede institucional del CEC, todos los martes y jueves de 6:00 a 9:00pm, desde el 22 de junio hasta el 22 de julio de 2009. Fue dirigido a Fiscales en lo Civil de Lima.

La gestión académica estuvo a cargo del CEC, la misma que comprendió la elaboración del programa y de los materiales, la invitación a los profesores (asesores jurisdiccionales del TC, en su mayoría), la conducción de los talleres y la evaluación del curso.

El Ministerio Público, por su parte, se encargó de la gestión logística. Esto es, la atención a los expositores y asistentes al curso, la reproducción de los materiales y el pago de honorarios profesionales.

Los temas que se abordaron en las diez sesiones académicas del curso fueron los siguientes: Principios rectores del sistema de seguridad social en el Perú: los distintos regímenes pensionarios y su protección en el sistema legal; La defensa de los derechos pensionarios a través del Contencioso Urgente (D. Leg. N° 1067, que modifica la Ley del Contencioso Administrativo); El derecho a la pensión: Titularidad, contenido constitucionalmente protegido, manifestaciones legales; Proceso de Amparo y vías igualmente satisfactorias para la defensa del Derecho a la pensión; El régimen del D. Ley N° 20530 y su tratamiento en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; El régimen del D. Ley N° 19990 y su tratamiento en la jurisprudencia del TC; Regímenes especiales de Jubilación en la jurisprudencia Constitucional (régimen minero, construcción civil, pensión marítima); El régimen de pensiones del personal Militar y Policial en la jurisprudencia del TC; El sistema privado de pensiones y el control de las AFPs en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; y, El seguro complementario de accidentes de trabajo en la jurisprudencia del TC.

Tuvieron a su cargo el desarrollo de los temas: Carlos Blancas Bustamante, Juan Carlos Morón Urbina, Ricardo Herrera Vásquez, Roger Rodríguez Santander, Jaime de la Puente, Eddie Gonzales Delgadillo, Nathaly Mejía Morales, Victorhugo Montoya Chávez y Jesús Silva Huallanca.

### 3.2 Programa de Capacitación: “Derechos Fundamentales, Proceso Penal y Control Constitucional”

Este programa también se realizó en coorganización con la Escuela del Ministerio Público y su desarrollo se llevó a cabo en la sede institucional del CEC, todos los martes y jueves de 6:00 a 9:00 pm, desde el 01 de setiembre hasta el 15 de octubre de 2009. Fue dirigido a Fiscales en lo Penal de Lima.

La gestión académica estuvo a cargo del CEC, la misma que comprendió la elaboración del programa y de los materiales, la invitación a los profesores (asesores jurisdiccionales del TC, en su mayoría), la conducción de los talleres y la evaluación del curso.

El Ministerio Público, por su parte, se encargó de la gestión logística. Esto es, la atención a los expositores y asistentes al curso, la reproducción de los materiales y el pago de honorarios profesionales.

Los temas que se abordaron en las diez sesiones académicas del curso fueron los siguientes: Jurisdicción penal ordinaria y jurisdicción constitucional: Alcances y límites del control constitucional de las resoluciones judiciales en el proceso penal; Aspectos materiales y procesales del Hábeas Corpus; Hábeas Corpus contra resoluciones judiciales; El principio de legalidad penal en la jurisprudencia del TC; El principio constitucional de *ne bis in idem* en la jurisprudencia del TC; El principio constitucional de proporcionalidad en materia penal; Prisión preventiva y arresto domiciliario: Fundamento y condiciones; Tiempo y razonabilidad en el proceso penal; El control constitucional de la actuación del Ministerio Público en la jurisprudencia del TC; y, Derechos fundamentales y nuevo Código Procesal Penal.

Participaron como expositores: César Azabache Caracciolo, Victorhugo Montoya Chávez, Jorge Meléndez Sáenz, Edgar Carpio Marcos, Javier Adrián Coripuna, Pedro Grández Castro, Vanessa Tassara Zevallos, Roger Rodríguez Santander, Alberto Che Piú Carpio y Luis Sáenz Dávalos.

### 3.3 Programa de Capacitación: “Los Derechos Previsionales en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional”

El CEC a solicitud de la Corte Superior de Justicia de Lima diseñó el presente programa de capacitación, cuyo desarrollo se llevó a cabo en la sede institucional del CEC todos los martes y jueves de 6:00 a 9:00 pm, desde el 27 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2009. Fue dirigido a Jueces en lo Civil y Vocales de Lima.

La gestión académica estuvo a cargo del CEC, la misma que comprendió la elaboración del programa y de los materiales, la invitación a los profesores (asesores jurisdiccionales del TC, en su mayoría), la conducción de los talleres y la evaluación del curso.

El Poder Judicial, por su parte, se encargó de la gestión logística. Esto es, la atención a los expositores y asistentes al curso, la reproducción de los materiales y el pago de honorarios profesionales.

Los temas que se abordaron en las diez sesiones académicas del curso fueron los siguientes: Principios rectores del sistema de seguridad social en el Perú: los distintos regímenes pensionarios y su protección en el sistema legal; El derecho a la pensión: Titularidad, contenido constitucionalmente protegido, manifestaciones legales; La defensa de los derechos pensionarios a través del Contencioso Urgente (D. Leg. N° 1067, que modifica la Ley del Contencioso Administrativo); Proceso de Amparo y vías igualmente satisfactorias para la defensa del Derecho a la pensión; El régimen del D. Ley N° 19990 y su tratamiento en la jurisprudencia del TC; El régimen del D. Ley N° 20530 y su tratamiento en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; Regímenes especiales de Jubilación en la jurisprudencia Constitucional (régimen minero, construcción civil, pensión marítima); El régimen de pensiones del personal Militar y Policial en la jurisprudencia del TC; El sistema privado de pensiones y el control de las AFPs en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; y, El seguro complementario de accidentes de trabajo en la jurisprudencia del TC.

Tuvieron a su cargo el desarrollo de los temas: Carlos Blancas Bustamante, Eddie Cajaleón Castilla, Juan Carlos Morón Urbina, Roger Rodríguez Santander, Jaime de la Puente, Eddie Gonzales Delgadillo, Nathaly Mejía Morales, Victorhugo Montoya Chávez y Álvaro Córdova Flores.

### 3.4 Programa Descentralizado de Capacitación: “Derechos Fundamentales, Proceso Penal y Control Constitucional”

Este programa se realizó en coorganización con la Escuela del Ministerio Público y su desarrollo se llevó a cabo en la sede institucional del Ministerio Público de Tacna, durante la semana del 26 al 30 de octubre de 2009 en el horario de 5:00 a 8:00 pm. Se dirigió a Fiscales en lo Penal de Tacna.

La gestión académica estuvo a cargo del CEC, la misma que comprendió la elaboración del programa y de los materiales, la invitación a los profesores, la conducción de los talleres y la evaluación del curso.

La Escuela del Ministerio Público, por su parte, se encargó de la gestión logística. Esto es, el traslado y atención a los expositores, la reproducción de los materiales y el pago de honorarios profesionales.

Los temas que se abordaron en las cinco sesiones académicas del curso fueron los siguientes: Razonabilidad en el proceso penal; El principio constitucional de proporcionalidad en materia penal; Principios que inspiran el proceso penal en la jurisprudencia del TC: legalidad penal y *ne bis in idem*; El proceso de Hábeas Corpus en la jurisprudencia del TC; y, Derechos fundamentales y nuevo Código Procesal Penal.

Participaron como expositores: Roger Rodríguez Santander, Pedro Grández Castro, Edgar Carpio Marcos, Vanessa Tassara Zevallos y José Reaño Pescheira.

## 4. Actividades de Difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

### 4.1 Primer Diálogo Constitucional: Jurisprudencia Constitucional Laboral

El miércoles 21 de enero, en horas de la mañana, el CEC inauguró el ciclo “Diálogos Constitucionales” como el espacio encaminado a fortalecer la jurisprudencia constitucional, sobre la base de un periódico intercambio de ideas entre jueces, académicos y periodistas. Dicho ciclo se inició con la realización de un Primer Diálogo sobre Derechos Laborales y Jurisprudencia Constitucional.

En razón de las distintas reacciones que despertó en el ámbito académico, periodístico y en la opinión pública, el caso del trabajador repuesto en la Municipalidad de Chorrillos, señor Pablo Cayo Mendoza (Exp. N.º 3169-2006-AA/TC), el CEC consideró que era un buen marco de análisis para la realización de este Primer Conversatorio.

Participaron en la mesa de diálogo el Director del CEC, Magistrado Gerardo Eto Cruz, el Magistrado Fernando Calle Hayen, los asesores jurisdiccionales Roger Rodríguez Santander, Jesús Silva Huallanca y Ernesto Salazar Campos. De igual forma participaron los doctores Carlos Blancas Bustamante, Víctor Ferro Delgado, Jorge Rendón Vasquez, Javier Neves Mujica; así como periodistas de los diversos medios de comunicación.

Este Primer Conversatorio se realizó en la Sala de Audiencias del TC.



#### 4.2 Agenda Constitucional

En setiembre de 2009 nació la Agenda Constitucional como un espacio institucional orientado, fundamentalmente, a la divulgación de la jurisprudencia constitucional, así como a fomentar su estudio crítico, para el seguimiento y aplicación por parte de los operadores del sistema jurídico nacional.

En este espacio se contó con la presencia de destacados profesores de las distintas especialidades jurídicas, así como de los asesores del TC, quienes asumieron la presentación de los temas, motivando el debate con los participantes.



La cita académica se produjo todos los lunes de setiembre a noviembre, en el local institucional del CEC, en el horario de 6:00 a 7:30 pm, y se contó con la participación libre de jueces, fiscales, abogados, estudiantes de Derecho y público en general.

Se detalla a continuación el cronograma de conferencias dictadas:

FECHA	TEMA	EXPOSITOR
07.09	<b>INAUGURACIÓN</b>	Dr. Gerardo Eto Cruz, <i>Director General del CEC</i>
	<i>“La Interpretación Constitucional: Un debate en torno al cambio del precedente constitucional recaído en la Sentencia N° 4853-2004-AA/TC”</i>	Participan: - Francisco Morales Saravia, <i>Secretario General del TC</i> - Pedro Grández Castro, <i>Asesor Jurisdiccional del TC</i> - Luis Sáenz Dávalos, <i>Asesor Jurisdiccional del TC</i>
14.09	<i>“El plazo razonable en la jurisprudencia constitucional: A propósito del caso Humala Tasso”</i>	Edgar Carpio Marcos, <i>Profesor de Derecho Constitucional de la USMP</i>
21.09	<i>“Estándar constitucional para la motivación de la prueba en el proceso penal: A propósito del caso Giuliana Llamoja”</i>	Pablo Talavera Elguera, <i>Presidente de la Sala Nacional de Terrorismo</i> José Luis Castillo Alva, <i>Profesor de Derecho Penal de la UIGV</i>
28.09	<i>“La residualidad en el proceso de amparo: Estado de la cuestión en la jurisprudencia constitucional”</i>	Roger Rodríguez Santander, <i>Asesor Jurisdiccional del TC</i>
05.10	<i>“El test de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”</i>	Pedro P. Grández Castro, <i>Asesor Jurisdiccional del TC</i>
12.10	<i>La familia desde la Constitución: A propósito del caso Shols Pérez”</i>	Álvaro Córdova Flores, <i>Asesor Jurisdiccional del TC</i>
19.10	<i>“Arbitraje y Constitución”</i>	Carlos Matheus López, <i>Profesor de Arbitraje de la PUCP</i>
26.10	<i>“Propuestas de reforma al Código Procesal Constitucional”</i>	Vanessa Tassara Zevallos, <i>Asesora jurisdiccional del TC</i>
02.11	<i>“Empresa, economía y Constitución”</i>	Ricardo Beaumont Callirgos, <i>Magistrado del TC</i>
09.11	<i>“La píldora del día siguiente a debate: A propósito de la STC N° 2005-2009-AA”</i>	Participan: - Oscar Díaz Muñoz, <i>Profesor de Derecho Constitucional de la AMAG</i> - Luis Sáenz Dávalos, <i>Asesor Jurisdiccional del TC</i>
16.11	<i>“El uso constitucional de la fuerza letal”</i>	José Reaño Peschiera, <i>Profesor de Derecho Penal de la PUCP</i>
23.11	<i>“Constitución y derechos indígenas”</i>	Francisco Morales Saravia, <i>Secretario General del TC</i>
30.11	<i>“Garantías constitucionales del debido proceso en el nuevo Código Procesal Penal”</i>	Arsenio Oré Guardia, <i>Presidente del Instituto de Ciencia Procesal Penal</i>
	<b>CLAUSURA DEL PRIMER CICLO DE CONFERENCIAS</b>	Gerardo Eto Cruz, <i>Director General del Centro de Estudios Constitucionales</i>



#### 4.3 Coloquio: “El nuevo Código Procesal Penal ante la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”

El CEC con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) organizó un Coloquio de expertos sobre el Nuevo Código Procesal Penal ante la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el mismo que se realizó los días 24 y 25 de setiembre de 2009 en el local institucional del CEC.

El propósito de este evento consistió en analizar las compatibilidades o divergencias existentes entre el enfoque de los derechos e instituciones procesales penales asumido hasta la fecha por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y la normativa del nuevo Código Procesal Penal, de forma tal que surgieran propuestas de modificación o consolidación de criterios en la jurisprudencia constitucional, con miras a fortalecer el nuevo sistema procesal penal peruano.



El Coloquio se desarrolló, fundamentalmente, sobre la base de tres ejes temáticos: Garantías Constitucionales del Debido Proceso Penal; La Investigación en el Nuevo Proceso Penal y Derechos del Investigado; y, Límites a la Libertad Personal. El relator asignado a cada uno de estos ejes temáticos fue el encargado de presentar los temas problemáticos y propiciar la intervención de los participantes del grupo quienes, a su vez, tenían a su cargo el desarrollo de uno de los temas-problemas, para seguidamente iniciarse un debate general con todos los asistentes al Coloquio. Participaron en esta oportunidad Arsenio Oré Guardia (relator), Pedro Angulo Arana, Pedro Grández Castro, Alberto Che Piú Carpio, Virginia Alcalde Pineda (relatora), César Azabache Caracciolo, Julio Rodríguez Delgado, José Luis Reaño Peschiera, Víctor Cubas Villanueva (relator), Edgar Carpio Marcos, Dino Caro Coria, José Luis Castillo Alva y Mario Rodríguez Hurtado.

Finalmente, como consecuencia de la realización de este importante Coloquio, se elaboró un documento de trabajo (de distribución gratuita) que incluye las conclusiones a las que se arribaron y se editó un video (también de distribución gratuita) que recoge la síntesis de las participaciones, cuya publicación todavía se encuentra pendiente.



## 5. Seminarios

Durante el año 2009, el CEC realizó tres seminarios de relevancia académica dirigidos no sólo a la comunidad jurídica, sino también, al público en general. A continuación detallamos el desarrollo de estos eventos académicos.

### 5.1 Seminario: “Comisarios para la Defensa del Orden y los Derechos Fundamentales”

En esta oportunidad, el CEC asumió el compromiso de llevar a cabo este seminario con el principal objetivo de contribuir a la construcción de una cultura constitucional tanto a nivel de la administración en general como a nivel de la sociedad en su conjunto.

Se buscaba una primera aproximación a la función policial desde la óptica de las exigencias mínimas del modelo constitucional, creando un espacio para reflexionar sobre la relevancia de la función policial en cuanto garantía de la seguridad y del orden, sin el cual el discurso de los derechos no es posible. Pero, al mismo tiempo, se trató de poner de manifiesto que una actividad orientada al orden y la seguridad, sin el respeto estricto a los derechos fundamentales, resulta disfuncional y por tanto carece de legitimidad en el contexto de las exigencias del modelo constitucional.



Conferencias magistrales, talleres de debate y paneles de discusión formaron parte de la metodología aplicada para el desarrollo del seminario, que se realizó los días 20 y 21 de marzo de 2009, de 09:00 am a 06:00 pm, en el Hotel Sol de Oro.

La inauguración del evento estuvo a cargo del Director General del CEC, Magistrado Gerardo Eto Cruz y se contó con la participación de Samuel Abad Yupanqui, César San Martín Castro, José Neyra Flores, Roger Rodríguez Santander, Felipe Villavicencio Terreros, José Luis Castillo Alva, Víctor Cubas Villanueva y Camilo Suárez López de Castilla. El Presidente del TC, Magistrado Juan Vergara Gotelli, clausuró el seminario.

### 5.2 Seminario: “Ética Judicial y Ética en el Litigio: Análisis y Propuestas para una Interrelación entre Tutela de Derechos, Proceso y Deontología”

El 24 de agosto de 2009 se inauguró en la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima este seminario que tuvo por objeto el análisis, a partir de experiencias y casos concretos, de la situación actual de la ética en el proceso judicial.

El evento fue organizado por el CEC y la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Justicia Lima que dirige el doctor Carlos Arias Lazarte. Tuvo una duración de 2 días, en el horario de 6.00 a 8.30 de la noche, llevándose a cabo en el Edificio Alzamora Valdéz, piso 11, ex sede del Ministerio de Educación.

La primera jornada académica se inició con las palabras de bienvenida a cargo del doctor Otto Egúsqiza Roca, Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Lima. Seguidamente, las palabras de presentación estuvieron a cargo del Director General del CEC, magistrado Gerardo Eto Cruz. El programa continuó con la conferencia “Ética judicial: experiencias desde el Tribunal Constitucional” a cargo del doctor Víctor García Toma, ex presidente del TC y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, y actuaron como panelistas los doctores Javier Adrián Coripuna y César Cubas Longa, asesores jurisdiccionales del TC.

En la segunda sesión participaron el doctor César Castañeda Serrano, Vocal Supremo en lo Civil y profesor principal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien abordó el tema “Ética en litigio: órganos de control y ética forense”; seguido de los comentarios de los doctores Giancarlo Cresci Vassallo y Daniel Figallo Rivadeneyra, asesores jurisdiccionales del TC.

### 5.2.1 Discurso de Apertura del Seminario a cargo del Director General del CEC, Magistrado Gerardo Eto Cruz

Estimados amigos de la Mesa

Les agradezco esta oportunidad para dirigir unas palabras en el marco de este seminario sobre: "Ética judicial y ética en el litigio: Análisis y propuestas para una interrelación entre tutela de derechos, proceso y deontología", que organizan la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Lima y el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, que me honro en dirigir.

Felicito esta iniciativa de mi amigo, el Dr. Carlos Arias Lazarte, Jefe de la ODECMA de esta Corte Superior, porque permitirá algunas reflexiones, aunque sean mínimas, sobre un aspecto que resulta medular en nuestra práctica como abogados o como jueces, como es la ética.

En este marco, permítame un par de reflexiones generales sobre ética judicial, desde mi propia experiencia de Magistrado en el Tribunal Constitucional.

La primera reflexión que quisiera compartir con ustedes en esta dirección, tiene que ver con la relación entre ética y Derecho. En una sociedad en la que todo se optimiza en términos económicos el Derecho aparece, en muchos casos, como una institución condenada a ser gobernada por la Economía. Hay incluso quienes pretenden que la única racionalidad posible es la racionalidad económica. Ustedes han escuchado, entre nosotros, esta prédica en la década del 90 a través del denominado Análisis Económico del Derecho.

Mi opinión personal sobre este enfoque es que es un enfoque peligroso para el Derecho. No niego que el Análisis Económico puede aportar algún nivel de racionalidad a las decisiones jurídicas, pero si el Derecho tiene como función la protección de la dignidad, como se lee en el artículo 1 de nuestra Constitución, creo que no es la Economía la locomotora del Derecho, sino en todo caso, la Justicia y la Ética Pública.

La relación entonces entre Ética y Derecho, no es una relación casual o tangencial, sino más bien existencial. Se trata del *telos* o finalidad, del fundamento último de nuestra profesión. Si el Derecho tiene como fundamento último una cierta convicción ética, la segunda cuestión de relevancia es sin duda la definición de lo que entendemos por esta disciplina: La ética, esta es la segunda reflexión que quisiera dejar al inicio de este seminario.



Famoso es el denominado Informe Nolan, redactado por encargo del Parlamento Británico allá por el año de 1994 y que recogió una suerte de catálogo de principios de la ética pública para los actuales Estados Democráticos.

Frente a las dificultades para arribar a un concepto más o menos consensuado sobre lo que significa la Ética Pública, el Informe Nolan ha propuesto una serie de principios que creo tienen enorme relevancia también en el campo de la ética judicial, que no deja de ser una pequeña parte de la ética pública, de la mayor relevancia. Así, al hilo de los Principios recogidos en el Informe Nolan sobre la ética Pública, podríamos al menos esbozar los principios de una ética pública indispensable en la actividad judicial.

- a) **El primer principio al que alude dicho informe es el denominado desinterés o imparcialidad.**- Los funcionarios públicos, y por su puesto los jueces deben tomar decisiones sin condicionamientos personales, sino orientados por el interés público. Lo público, desde luego en el ámbito judicial supone la consideración al sistema jurídico. Decisiones basadas en el sistema jurídico alejan cualquier imputación de parcialidad por parte de los Jueces.

- b) **Integridad.-** El Principio de integridad supone una clara convicción por la vida pública apartándose de los negocios o de los intereses de quienes pueden resultar siendo potenciales clientes del sistema judicial.
- c) **Objetividad.-** Los funcionarios públicos que deben seleccionar al personal de la administración, en este caso podríamos decir a quienes deben designar a los jueces, deben actuar en base a la meritocracia, alejando cualquier asomo de prebendas o recomendaciones. La ética de lo público es enemiga de los compadrazgos o de las políticas de “compensación” propia de los sistemas corruptos.
- d) **Responsabilidad.-** Sin responsabilidad no es posible un discurso sobre la ética de lo público. Aquí juega un rol fundamental el control como un sistema de permanente alerta frente a las desviaciones de las conductas.
- e) **Transparencia.-** El secreto no es la mejor forma de expandir una cultura de la ética y las responsabilidades. La ética pública se construye con puertas y archivos abiertos. Por ello saludamos la decisión del Poder Judicial que ha establecido la obligación de mantener abierto a los abogados los *files* con las ponencias en todas las Salas y Despachos a efectos de que los justiciables y sus abogados conozcan de manera pública y transparente los criterios que ha tenido el juez en casos similares a los que debe resolver en un caso concreto. Esta es una decisión que sin duda fermentará estándares internacionales de transparencia en la función judicial.
- f) **Honestidad.-** Es conveniente saber anteladamente y de manera pública las posibles interferencias que pueda tener en el ejercicio de la función judicial un Juez con intereses particulares. Las declaraciones de rentas, los legajos y la vida de cada juez debería ser escrutada en cuanto de interés público contenga, de manera que su actuación no sea objeto de escrutinios posteriores que mellan la imagen del Poder Judicial.
- g) **Liderazgo.-** Finalmente el sétimo de los principios en el informe Nolan, está referido a la necesidad de predicar la ética con el ejemplo. El liderazgo es fundamental en esta tarea. Debemos apuntar a formar una cultura ética en base a los liderazgos dentro de nuestras organizaciones, como una forma de construir una ética judicial basada en la costumbre.

Creo que los siete principios de la Comisión Nolan han tenido recepción en nuestros códigos de ética judicial. Si revisan, varios de estos principios se recogen de manera incluso textual. ¿Qué falla entonces? ¿se puede juridificar la ética? Esta fue una pregunta de un profesor de Filosofía del Derecho en el título de uno de sus trabajos (Manuel Atienza).

La ética al parecer, no es un asunto de Códigos, sino de actitudes, de comportamientos, de cultura. Pero el Derecho puede contribuir en esta dirección, sobre todo si entendemos que el Derecho no es un conjunto de normas o Códigos, sino un conjunto de reacciones y comportamientos en un determinado contexto. Cuantas veces pasamos por alto algunas conductas a la que no damos trascendencia y sin embargo forma parte de nuestra tolerancia diaria que no colabora con la creación de un compromiso ético con los derechos, la democracia y los valores del Constitucionalismo.

Sólo he hablado de un lado de la ética. La ética pública, pero esta es solo una parte o a veces el reflejo de la ética social, de la ética privada, de la ética de los despachos de abogados, de la ética de los profesores. En este seminario se abordará también la ética del litigio, tan expresiva de nuestras formas de entender el Derecho, el proceso y la justicia en estos tiempos.

Sin duda todo lo que hacemos en un lado, repercute en el otro. La ética de la litigación es la otra cara de la ética de la responsabilidad judicial, por eso es que tan fundamental como cualquier cambio de Códigos, es un cambio en nuestras almas, en nuestros pensamientos, en las convicciones con las que abrazamos nuestra profesión.

Reitero de nuevo mi gratitud a los organizadores de este certamen y deseo que sea un espacio al que podamos regresar tantas veces como sea necesario, para reafirmar nuestro compromiso como abogados y personas comprometidas con el Derecho, los derechos y la justicia.

Muchas gracias.

### 5.3 Seminario: “El Código Procesal Constitucional Cinco Años Después: Balance y Perspectivas”

El 1 de diciembre de 2009 se cumplieron cinco años de la entrada en vigencia del Código Procesal Constitucional y, en ese sentido, el CEC consideró, más que oportuno, convocar a algunos de sus autores, así como a destacados constitucionalistas, a fin de analizar y debatir la aplicación de su contenido normativo de cara a la tarea de consolidación de la justicia constitucional en el Estado Democrático de Derecho.

El seminario se llevó a cabo en el Centro Cultural Ccori Wasi de la Universidad Ricardo Palma, durante los días 02 y 03 de Diciembre y su inauguración estuvo a cargo del Magistrado Gerardo Eto Cruz.

El seminario contó con la participación de abogados destacados, tales como Domingo García Belaunde, Samuel Abad Yupanqui, Giovanni Priori Posada, Francisco Eguiguren Praeli, Luis Sáenz Dávalos, Luis Castillo Córdova, Roger Rodríguez Santander, Edgar Carpio Marcos, Javier Adrián Coripuna, y Christian Donayre Montesinos.



## 6. Conferencias

### 6.1 Conferencia Magistral: “El Principio Constitucional de Proporcionalidad en el Derecho Penal”

Siguiendo con la política institucional del CEC de crear espacios académicos para la difusión de la doctrina constitucional, el martes 18 de agosto en la Sala de Audiencias del TC, la Dra. **Teresa Aguado**, profesora principal de la Universidad de Sevilla – España, e invitada del CEC, dictó una Conferencia Magistral sobre el “Principio de Proporcionalidad en el Derecho Penal” para los asesores jurisdiccionales del TC.



### 6.2 Conferencia Magistral: “La Creación de Nuevos Derechos Fundamentales por los Tribunales Constitucionales”

El 21 de setiembre de 2009, el CEC recibió en su sede institucional al **Dr. Javier Díaz Revorio** (Profesor titular y responsable del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla La Mancha – España) para que imparta cátedra a un público que estuvo conformado por abogados, jueces, fiscales y profesores universitarios. En dicha Conferencia Magistral participaron como panelistas los doctores Luis Sáenz Dávalos y Edgar Carpio Marcos.



### 6.3 Conferencia Magistral: “Precedente y Jurisprudencia en el Civil Law”

El reconocido jurista italiano Doctor **Michele Taruffo** ofreció su conferencia el día 25 de setiembre de 2009 en la Sala de Audiencias del Tribunal. El evento académico estuvo dirigido a los Magistrados y asesores jurisdiccionales del TC y fue organizado por el CEC.

El Dr. Taruffo es profesor Ordinario de Derecho Procesal de la Universidad de Padua (Italia), es miembro del Instituto Americano de Derecho del BielefelderKreis y de la Asociación Internacional de Derecho Procesal; asimismo, es autor de los libros “La Prueba de los Hechos”, “La Motivación de la Sentencia Civil”, “El Vértice Ambiguo” (traducidas a la lengua castellana), entre otras publicaciones.

También participaron en la conferencia como panelistas la doctora Andrea Meroi, profesora de la Universidad Nacional del Centro, de la Universidad de Belgrano, de la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Nacional de Rosario; y la profesora Diana Ramírez Carvajal, doctora en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, jefe de la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín y del Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo.



### 6.4 Conferencia Magistral: “Nuevas Tendencias en Derecho Constitucional Tributario”

El 30 de setiembre de 2009, el **Dr. Francisco Escribano** (Catedrático de la Universidad de Sevilla –España), visitó el CEC y dictó su Conferencia sobre Nuevas Tendencias en el Derecho Constitucional Tributario en un auditorio conformado por abogados, jueces, fiscales y profesores universitarios.



*Actividad Editorial*  
*Actividad Editorial*

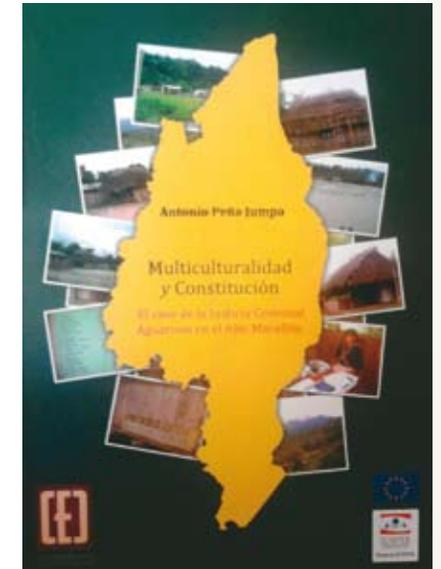


*Actividad Editorial*

Actividad  
Editorial

*Actividad Editor*

**“Multiculturalidad y Constitución: El caso de la Justicia Comunal Aguaruna en el Alto Marañón”.**

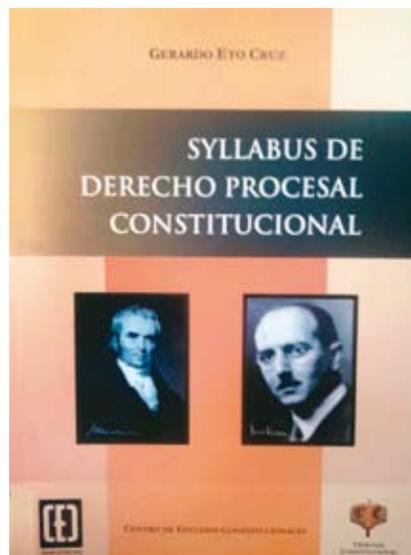


Peña Jumpa, Antonio (2009)  
*Multiculturalidad y Constitución:  
El caso de la Justicia Comunal  
Aguaruna en el Alto Marañón.* Lima,  
Centro de Estudios Constitucionales  
del Tribunal Constitucional, 232 pp.

La presente publicación, realizada con la financiación del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú JUSPER, se enmarcó dentro de uno de los objetivos previstos por el CEC en su Plan Operativo Anual, consistente en la creación de una cultura basada en los valores y principios del Estado Constitucional.

En ella se incluyó el informe que, como resultado de la investigación de campo realizada en el seno de las comunidades aguaruna del Alto Marañón en el Amazonas, presentó el Dr. Antonio Peña Jumpa al CEC del TC. Se trata de un excelente análisis descriptivo del Derecho material y procesal de estas comunidades, y, en esa medida, constituye una invitación a reflexionar sobre la situación de la justicia comunal en el país, y sobre la necesidad de tomarse en serio la Constitución plural del Estado Constitucional y el sentido dinámico de los derechos fundamentales en el escenario de la multiculturalidad. Incluye asimismo, un Estudio Preliminar de los doctores Gerardo Eto Cruz, Magistrado y Director General del CEC, y Roger Rodríguez Santander, Director Académico del CEC, que permite situarnos en los puntos neurálgicos de la discusión sobre la Constitución multicultural.

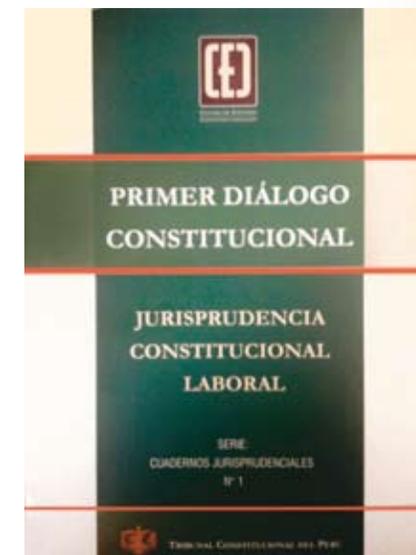
### “Syllabus de Derecho Procesal Constitucional”



Eto Cruz, Gerardo (2009) *Syllabus de Derecho Procesal Constitucional*. 2da. Ed. corregida y reestructurada sobre la base de la edición publicada por los profesores José Palomino Manchego, Edgar Carpio Marcos y Luis Sáenz Dávalos. Lima, Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, 139 pp.

Este *Syllabus* es una segunda edición, totalmente reestructurada de la primera edición (Cuadernos de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2003). Viene, en primer lugar, precedido por un estupendo trabajo del profesor vasco, Javier Tajadura Tejada, cuya lectura resulta relevante para entender las actuales bases y fundamentos históricos de la defensa de la Constitución. Enseguida, se encuentra el contenido temático del syllabus, donde se ha tratado de mantener el diseño y perfiles de la técnica de la pedagogía universitaria. A cada capítulo se le ha dotado, en los acápites donde corresponde, de una sección de jurisprudencia básica e indispensable, además de la correspondiente bibliografía, a la que sigue posteriormente una “bibliografía complementaria” dividida en diversas secciones. Luego vienen dos acápites adicionales, uno sobre las revistas especializadas en la materia y otro, bajo el rubro de un “apéndice”, donde se han seleccionado los sitios web más importantes en nuestra disciplina, donde se podrá encontrar no sólo información bibliográfica, alguna de ellas con acceso a textos completos en línea, sino también información jurisprudencial de los portales de los tribunales, cortes o salas constitucionales a nivel mundial, y que al más avezado académico le da vértigo toda la red de información con que hoy se cuenta en el mundo globalizado del conocimiento.

### “Primer Diálogo Constitucional: Jurisprudencia Constitucional Laboral”



Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional (2009) *Primer Diálogo Constitucional: Jurisprudencia Constitucional Laboral*. Lima, Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, Serie: Cuadernos Jurisprudenciales Nº 1, 119 pp.

Los Cuadernos Jurisprudenciales constituyen una herramienta idónea que utiliza el Tribunal Constitucional para hacer conocer su doctrina jurisprudencial a la comunidad jurídica. En esta oportunidad, se analizan en el presente Cuaderno dos temas de especial relevancia para el derecho constitucional laboral: el despido por embriaguez y el despido de los trabajadores de confianza.

En relación al primero, se analiza la sentencia del Expediente Nº 03169-2006-PA/TC (Caso Pablo Cayo Mendoza), la misma que motivó el desarrollo del Primer Diálogo Constitucional y que se transcribe en la presente publicación. Y en relación al segundo tema, se examina la sentencia del Expediente Nº 3349-2007-PA/TC (Caso Zenón Terrones Ortega), en torno a la cual giran los estudios del doctor Ernesto Salazar Campos, “Protección de Derechos Fundamentales de los trabajadores en caso de despido arbitrario y el régimen aplicable a los trabajadores de confianza” y del doctor Ricardo Herrera Vásquez titulado “Los vaivenes del TC sobre estabilidad laboral del trabajador de confianza: ¿reposición si ingresó por concurso público?”.

“Las Sentencias de los Tribunales Constitucionales”



Fix Zamudio, Héctor y Eduardo Ferrer Mac Gregor (2009) *Las Sentencias de los Tribunales Constitucionales*. 1ra. Reimp. de la 1ra. Ed. Lima, Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y Editorial ADRUS, 131 pp.

La obra de Fix-Zamudio y Ferrer Mac-Gregor es de vital importancia por dos órdenes de razones: tanto por la temática abordada en la misma, como por la unión de lazos académicos e institucionales que se afirman con la publicación de este libro. El tema tratado, aún cuando es materia de constantes reflexiones en la doctrina comparada, no ha sido aún muy desarrollado en nuestro país, sobre todo, teniendo en cuenta la perspectiva procesal con la que han ingresado a la problemática los autores y que fuera reclamada desde hace mucho por Fix-Zamudio respecto al estudio de las implicaciones procesales que involucran los mecanismos de defensa de la Constitución. La sentencia constitucional, en sentido estricto, es decir, aquella que pone fin a un proceso constitucional, entendiendo como tal a aquel que se encuentra recogido en la Constitución y en el Código Procesal Constitucional; reúne toda una compleja y heterodoxa problemática relacionada con aspectos muchas veces novedosos para la doctrina del derecho procesal general y que tienen que ver con su estructura, los contenidos que debe poseer, los efectos de la misma, los tipos de sentencia que se pueden emitir y, el problema de su ejecución.



CENTRO DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES

**2009**

